

Celebrada el 8 de Noviembre de 1967.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Bulnes, Canas, Elgueta, Fernández, Llodrá, Mansilla, Smitz, Brancoso, Luduraga, Vinagre y Yarur; el Vice Presidente señor Luaso, el Gerente General señor Maiz, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. Concurren, además, El Gerente del Departamento Técnico señor Marshall, el Gerente de Crédito Externo señor Villarroel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2143, celebrada el 25 de Octubre de 1967, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Acciones

Traspasos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

Li. Ocas.	Vendedor.	Comprador.	Clase
1.	Suc. Cuaria Bensa Madrid	Patricio Díaz Quiroga	"D"

Letras no pagadas a su vencimiento. Se pone a disposición de los señores Directores las libranzas N°s 338 y 339, preparadas por el Revisor General, que dicen lo siguiente:

Libranza N° 338.

Fueron enviadas a la Lotaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en esta Central:

Fecha de Protesto	Fecha de Vencimiento	Letra a/c.
26.10.67	25.10.67.	[redacted] giradas por E° 40.000.- por CAP
26.10.67	25.10.67.	[redacted] Letra a/c. giradas por CAP por E° 50.000.-

Libranza N° 339.

Fueron canceladas las letras que se indican de cuyo protesto se da cuenta en la libranza que se detalla a continuación.

Fecha de cancelación	Libranza N°	Letra a/c.
2.11.67	338	[redacted] giradas por CAP por E° 40.000.-, Cancelada por CAP.
2.11.67.	338.	[redacted] Letra a/c. giradas por CAP por E° 50.000.-, Cancelada por CAP.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la libranza de Operaciones efectuadas entre el 25 de Octubre al 7 de Noviembre de 1967, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants.	E°	200.000.-
Letras Descontadas a la Industria Salitrera		582.215,19.

Operaciones con el Público resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las libranzas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N°s 891 y 992, del 31 de Octubre y 7 de Noviembre de 1967, respectivamente.

Operaciones de Crédito a plazo en moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la libranza de Operaciones cursadas entre el 30 de Octubre al 3 de Noviembre de 1967, según el siguiente detalle:

Compras de cambios a plazo (cruce):

Operaciones nuevas
Cancelaciones.

104	841	663	28579
	841	663	28579

Prórrogas Autorizadas por la
Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las limitas
de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Wa-
rrants y a los Préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Co-
municación Agrícola, entre el 25 de Octubre al 30 de Noviembre de 1967.

Préstamos Warrants.

Deudor	Monto	Voto	Aprobado	Saldo	lvo Voto	lurecación
	82500.-	25.10	16500.-	66000.-	24.11.67	Sem. Cort. Erijo
	94167.-	27.10	18833.-	75334.-	26.11.67	Sem. Raps.
	40000.-	24.10	8000.-	32000.-	23.11.67	Conservas
Idem.	12600.-	25.10	10800.-	1800.-	24.11.67	Idem.
	126000.-	25.10	---	126000.-	24.11.67	Raps.
	70000.-	25.10	20000.-	50000.-	24.11.67	Conservas
	261000.-	26.10	---	261000.-	25.11.67	Erijo
	111000.-	26.10	18500.-	92500.-	25.11.67	Cebada
	132000.-	30.10	49700.-	82300.-	29.11.67	Arroz
	100000.-	1.11	---	100000.-	1.12.67	Idem.
idem	133000.-	30.10	---	133000.-	29.11.67	Idem.
	112000.-	30.10	18666.-	93334.-	29.11.67	Raps.
	164000.-	27.10	41000.-	123000.-	26.11.67	Cebada.
	82000.-	28.10	---	82000.-	5.11.67	id
Idem	62940.-	29.10	---	62940.-	6.11.67	id
Idem.	120000.-	30.10	---	120000.-	7.11.67	id
	57000.-	30.10	---	57000.-	28.11.68	Vino
	97000.-	30.10	16167.-	80833.-	29.11.67	Lana.
	65000.-	30.10	25000.-	40000.-	29.11.67	Conservas
	19977.06	28.10	6753.05	13224.01	27.11.67	Pavos Cong.
	191665.-	30.10	58333.-	233332.-	29.11.67	Lana
	70000.-	30.10	30000.-	40000.-	29.11.67	Conservas
	546000.-	30.10	---	546000.-	29.11.67	Erijo
	123000.-	30.10	20500.-	102500.-	29.11.67	Cebada
	73000.-	30.10	13000.-	60000.-	29.11.67	id.
	60000.-	28.10	6600.-	53400.-	27.11.67	Conservas.
Idem.	89240.-	29.10	30500.-	58740.-	28.11.67	id
	82500.-	31.10	16500.-	66000.-	30.11.67	Sem. Erijo
	70000.-	2.11	35000.-	35000.-	2.12.67	Cebada
	92500.-	1.11	---	92500.-	8.11.67	id
	25000.-	1.11	5000.-	20000.-	8.11.67	id
	32800.-	1.11	49800.-	83000.-	1.12.67	Arroz
	68000.-	1.11	19000.-	51000.-	1.12.67	Guaravilla
	38000.-	4.11	119000.-	119000.-	12.67	Erijo
	52666.-	3.11	13167.-	39499.-	3.12.67	Sem. Cort. Erijo

Préstamos Warrants.

Deudor.	Monto	Voto	Abono	Saldo	Nro Voto	Mercaderías
	15000.-	3. 11.	12500.-	62500.-	3. 12. 67	Conservas.
Idem.	50000.-	2. 11.	---	50000.-	2. 12. 67	idem
	62000.-	5. 11.	---	62000.-	5. 12. 67	Raps
	115000.-	6. 11.	19167	95833.-	6. 12. 67	Lana
	116000.-	6. 11.	27667.-	138333.-	6. 12. 67	Arroz.
	62940.-	6. 11.	---	62940.-	13. 11. 67	Cebada.
Idem.	120000.-	5. 11.	---	120000.-	13. 11. 67	id
Idem.	82000.-	4. 11.	---	82000.-	12. 11. 67	id
Idem.	76666.-	6. 11.	---	76666.-	11. 11. 67	id
	97000.-	6. 11.	16167.-	80833.-	6. 12. 67	Lana
	468000.-	6. 11.	---	468000.-	4. 12. 67	Brigo
	123000.-	6. 11.	20500.-	102500.-	6. 12. 67	Cebada.
	73000.-	7. 11.	13000.-	60000.-	6. 12. 67	id
	150000.-	6. 11.	47600.-	102400.-	7. 12. 67	Maiz
	166000.-	7. 11.	33200.-	132800.-	6. 12. 67	Arroz.
	40000.-	7. 11.	20000.-	20000.-	7. 12. 67	Cebada
	120000.-	7. 11.	20000.-	100000.-	7. 12. 67	id
Idem.	76666.-	11. 11.	---	76666.-	4. 12. 67	id
Idem.	82000.-	12. 11.	---	82000.-	27. 11. 67	id
Idem.	120000.-	13. 11.	20000.-	100000.-	13. 12. 67	id.

Préstamos en sucreros.

Oficina de Valparaíso.

Deudor.	Monto.	Voto.	Abono	Saldo	Nro Voto	Mercaderías
	22423.-	23. 10. 67	---	22423.-	22. 11. 67	Conservas
"	140450.-	24. 10. 67	---	140450.-	23. 11. 67	"
"	107770.-	1. 11. 67	---	107770.-	1. 12. 67	"

Letras y Cobranzas de Empresa de Comercio Agríc.

Deudor.	Monto	Abono	Saldo	voto	Nro Voto	Clase
Emp. Com. Agríc.	9740000.-	---	9740000.-	1. 11. 67	30. 11. 67	Ptmo.
"	1890000.-	---	1890000.-	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	222000.-	---	222000.-	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	3360142373	---	3360142373	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	1869149859	---	1869149859	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	9955000.-	---	9955000.-	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	296993120	---	296993120	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	436596673	---	436596673	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	643922844	---	643922844	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	173272096	---	173272096	1. 11. 67	30. 11. 67	"
"	202131968	---	202131968	1. 11. 67	30. 11. 67	"

Letras y Cobranzas de Eca							
Deudor	Importe	Abono	Saldo	Veto	hvo Veto	Clase	
Emp. Com. Agric.	1746000.-	---	1746000.-	4.11.	30.11.67	Ptuvo.	
"	9910000.-	---	9910000.-	1.11.	30.11.67	"	
"	9866660.-	---	9866660.-	1.11.	30.11.67	"	
"	34000000.-	---	34000000.-	1.11.	30.11.67	"	
"	10000000.-	---	10000000.-	1.11.	30.11.67	"	
"	6826662.-	---	6826662.-	1.11.	30.11.67	"	
"	6173338.-	---	6173338.-	1.11.	30.11.67	"	
"	5387340.-	---	5387340.-	1.11.	30.11.67	"	
"	37300000.-	---	37300000.-	1.11.	30.11.67	"	
"	222000.-	---	222000.-	1.11.	1.11.67	"	

Disposiciones Ley N° 5185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5185, alcanza a, al 3 de noviembre de 1967, a P. 170.500.-

Gastos Generales.

Estados mensuales. Se pone a disposición de los señores Directores los Estados de la Cuenta "Gastos Generales" de Octubre de 1967, cuyo resumen es el siguiente:

	Totales Octubre	Saldo al 31.10.67.
Gastos Generales en tu/c.	P. 1 022 280 17	P. 3 156 612 90
Gastos Generales en tu./E.	22 740 68	257 827 19
Compra de materiales	69 422 02	254 218 08
lunubles.	<u>172 035 97</u>	<u>475 242 86</u>

Superintendencia de Bancos.

Circulares. El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos telegrama N° 213, de fecha 30 de Octubre pasado y Cartas Circulares N°s 50 y 51 de la misma fecha, que se refieren, respectivamente, a "Acuerdo Banco Central sobre tasa del impuesto Art. 235 Ley 16.47", "Estado de la Cartera vencida al 18 de Octubre de 1967" y "Estado de Situación al 18 de Octubre de 1967".

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el período comprendido entre el 23 de Octubre al 3 de noviembre de 1967 se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 50.586.065,49- y egresos por us\$ 39.794.275,66-. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 13.400.649,64- y las ventas a us\$ 16.433.357,24-.

Saldo Corresponsales al 20.10.67.

us\$ 13 668.478.88.

Ingresos.

Compras:	Aportes de Capital	us\$ 1 066 000.-
	Liq. compras a futuro	398 036 75
	Circ. 893 Sesión 488.	<u>103 270 14</u>
		us\$ 1 567 306 89

		1 567 306 89	13 668 478 88
	Otros aportes de Capital	137 000 --	
	Retornos de Export.	79 362 90	
	Cobre Costos de Producción	2 221 737 20	
	Cambios de Corredores	570 871 94	
	Varios	3 723 79	
Sub Total.		usf 4 580 007 72	
	Valores en Dólares	217 923 35	
	Dep. Cobre Costos Prod.	2 221 737 20	
	Dep. Bcos. Afectos y Bco. Estado	3 191 817 53	
	Otros Dep. de Bancos	255 835 76	
	Dep. Fisco	2 000 000 --	
	Dep. Caja de Amortización	--	
	Dep. Cobre Trib. Luda. Ext.	837 900 --	
	Dep. Cobre Particip. Fiscal	2 907 000 --	
	Intereses Dep. a plazo (Banco BID)	25 675 --	usf 16 243 846 56
			299 123 2544.
Egresos.			
Ventas.	Bcos. Lq. a Futuro	usf 6 611 311 33	
	Bcos. Cubrir Imp.	33 729 97	
Sub Total.		usf 6 645 041 30	
	Gastos Generales	1 895 10	
	Giros Corp. del Cobre Pres. Esp.	2 000 000 --	
	Giros del Fisco	3 265 737 68	
	Giros Cobre Cost. Producción	2 221 737 20	
	Giros Bcos. Afectos y Bco. Estado	1 526 723 55	
	Giros Caja de Amortización	428 290 74	
	Otros Giros de Bancos	17 410 90	
	Varios	3 384 04	
	Valores en Dólares	402 000 --	
	Giros Cobre Trib. Luda. Ext.	21 306 71	
	Intereses y Comisiones Pagados	633 80	usf 16 172 361 02
Saldo Corresponsales (Cuentas Ctes.)			usf 13 739 964 42
	(Cuid. BID)		25 314 305 35
	(Cta. Colateral)		134 30
Saldo al 27. 10. 67.			usf 39 054 408 07

Conversion N° 8.

Saldo al 20.10.67.			usf 496 434 172 73
Compras.			
Cobre Costos de Producc.	usf	2 214 933 13.	
Varios Retornos de Exp.		79 367 90	
Varros Contado		35 548 69	
Cobre Aport. de Cap.		1 066 000.-	
Circul. 893 L. 488.		103 270 14	
Beos Efectivas.		1 000.-	
Varros Ap. Capital		137 000.-	usf 3 637 179 86
			usf 500 097 292 59
Ventas.			
Varros pago Obligaciones	usf	24 214 80	
Beos Pago Obligaciones		---	
Beos. efectivas		33 702 997	
Varros efectivas		3 672 84	61 617 61.
			usf 500 009 674 98
Ctas Especiales			7 739 662 83
Lima de Crédito S. P. C.			12 843 606 35
Restaurar Populares.			1 185 847 34
Saldo al 27.10.67.			usf 521 778 791 52

mercado Libre Fluctuante.

(En miles de Dólares)

<u>1966.-</u>	<u>Compras de Cambio</u>	<u>Ventas de Cambio</u>
	usf 330 411.-	usf 169 972.-
1967.		
Enero	usf 32 295.-	usf 25 427.-
Febrero	22 129.-	10 717.-
Marzo	24 502.-	14 482.-
Abril	20 279.-	7 274.-
Mayo	50 584.-	30 682.-
Junio	48 288.-	52 378.-
Julio	29 507.-	29 187.-
Agosto	29 658.-	11 768.-
Sept.		
Cobre Cost Producc.	usf 14 376	Beos. Vtas a Futuro 204
Varros Clés.	4 237	Varros efectivas 1 367
Varros Ret. Exp.	3 119	Beos pago Oblig. 71

Cobros Ap. de Cap.	1 712.-	Bcos. efectivas	1 258.-
Bcos. efectivas	505.-	Varios pago oblig.	130.-
Couv. de Ut. Inds.	3 793.-	Couv. a Ut. Inds.	2 860.-
Circ. 893 S. 488	1 310	Lisco efectivas	4 000.- 9 890.-
Varios Ap. Cap.	691.-		
Credit BID	2 450.-		
Corp. del Cobre P. Exp.	261.-		
	us\$ 32 454.-		
Octubre (2 al 27.)			
Couv. de Ut. Inds.	65.-	Varios pago oblig. us\$	268.-
Cobre Cont. Prod.	14 177.-	Lisco Efectivas	3 957.-
Varios Ctado.	974.-	Bancos efectivas	105.-
Varios Ret. Exp.	972.-	Bancos pago oblig.	15.-
Circ. 893 S. 488	3 123.-	Varios efectivas.	1 951.- us\$ 6 296.-
Varios Ap. Cap.	378.-		us\$ 198 101.-
Bcos. Efectivas	52.-		
Cobre Ap. Cap.	1 566.-		
Credito BID.	438		
	us\$ 21 745.-		
	us\$ 311 441.-		

Compras de Câmbio ou Pacto de Retroventa
Leys 14949-14171.

Lexes 14949-14171.

Pagan's Ley 14949 Dcto 4/401.

Saldo al 23.10.67.	us\$ 2 413 258 75		
Operación Ingresos	55 019 23		
Cancelación	72 694 23		
Amortización	17 675 -		
Saldo al 27.10.67.			2 395 583 75

Pagarés Leyes 14949-14171.

Pctos 3203-3475-4401.

Saldo al 23.10.67.	408723.50	
Operación Lucro.		
Cancelación		
Amortización		
Saldo al 27.10.67		408723.50

Pagare's Ly 14949 Octo 4531.

Saldo al 23. 10. 67.	8 118 225 27
Operación nueva.	
Cancelación	
Amortización	
Saldo al 27. 10. 67.	8 118 225 27

Pagaris Sy 14949 Octo 319.					
Saldo al 23.10.67.	37559615				
Operación nueva.	13.02923				
CANCELACIÓN	6041108				
Amortización	9738185				
Saldo al 27.10.67.				32821430	
				<u>1125074682</u>	E° 5546618181

Saldo Corresponsales al 27.10.67. 1373996442

Ingresos.			
Compras.	Liq. comp. a futuro	us\$	850 572 10.
	Circ. 893 S. 488		1 500 800.-
	Otro Cap. de Capital		190 000.-
	Retornos de Export.		593 637 77
	Cobre cost. de Prod.		5 128 000.-
	Cambio de Corredores		293 219 58
	Varios.		264 418 47
Sub Total.		us\$	8 820 641 92
Valores en Dólares			440 847 07
	Rep. Cobre Cost. de Prod.		5 128 000.-
	Dep. Boos. Acetas y Bco. Est.		1 548 897 55
	Otros Dep. de Ejercicios.		970 252 05
	Dep. Fisco		500 90
	Dep. Caja de Amortización		-
	Dep. Cobre Exib. Ind. Est.		119 760 00 65
	Dep. Cobre Partic. Fiscal		2 550 000.-
	Ingresos Dep. a la Vista		78 79
	Dep. Corp. del Cobre Prest. Exp.		2 907 000.-
		us\$	34 342 218 93
		us\$	48 082 183 35

Egresos.	
Multas	Cambio de Comedores. 148.-
	Bcos. Lq. Multas a Futuro 9 867 999 30
	Bcos. Culras. Import. 120 168 64
Sub Total	uf 9 788 315 94
	Giros sobre partic. fiscal 2 907 000.-
	Giros del Fisco 848 365 57
	Giros sobre Cost. de Prod. 5 128 000.-
	Giros Bcos. Acotas y Bco. Estado 4 188 84 03
	Giros Caja de Amortización 141 160 86
	Otros Giros de Encargos. 1 009 922 84.

Varior	876 313 33	
Valores en Dólares	503 647 07	
Giros Cobre Erit. Luda Bel.	--	
Intereses y Comis. Pagad.	200.-	usf 21 621 914 64
Saldo Corresp. (Clas. Corrientes)		26 460 268 71
(Cuid. AID.)		24 620 845 83
(cta. Col.)		138 30
Saldo al 3. 11. 67.		usf 51 081 252 84

Conversion N° 8.

Saldo al 27. 10. 67.		usf 500 009 674 98
Compras.		
Cobre costo de produc.	usf 5 112 295 60	
Varior Ret. de Export.	593 631 77	
Varior Contado	245 628 63	
Circ. 893. S. 488.	1 500 800.-	
Varior Aporte Capital	190 000.-	usf 7 642 355 90
		usf 507 652 030 88
Ventas.		
Boon Venta a futuro	usf 203 602 63	
Varior Pago Oblig.	30 632 00	
Boon pago oblig.	3 572 11	
Boon efectivas	120 168 64	
Varior efectivas	415 585 75	
Lisec efectivas.	500 90	usf 774 062 03
		506 877 968 85
Clas. especiales		7 581 933 62
Lima de Crid. S.P.C.		12 843 606 35
Préstamos Populares		11 858 473 4
Saldo al 3. 11. 67.		usf 528 489 356 16

Mercado Libre Fluctuante

(En miles de Dólares)

	Compras de Cambio	Ventas de Cambio
1966	usf 330 411.-	usf 169 972.-
1967		
Enero	32 295.-	25 427.-
Febrero	22 129.-	10 717.-
Marzo	24 502.-	14 482.-
Abril	20 279.-	7 274.-

Mercedo Abre Fluctuante

Mayo	50 584.-	30 682.-
Junio	48 284.-	52 378.-
Julio	29 501.-	29 187.-
Agosto	29 658.-	11 768.-
Septiembre	32 454.-	9 890.-
Octubre (2 al 31)		

Cour. de el ludi.	65		Jarior pago oblig.	104	268.-
Cobro cost Prod.	14 580		Fisco efectivas		3 957.-
Jarior Contado	1 920		Bco efectivas		109.-
Jarior ret export.	1 103		Bco pago oblig.		18.-
Circ. 893 S. 488	3 125		Jarior efectivas		2 367.-
Jarior oport. cap.	568		Bco. vltas a fut.	204.-	104 6 923
Bco efectivas	52				
Cobro oport. cap.	1 566				
Crid BID.	438	104 22 717.-			

Noviembre (2 y 3)

Cobro cost prod.	104 9 709		Bco efectivas		116
Jarior Ret. Export.	463		Fisco efectivas		1
Circ. 893 S. 488.	1 502	104 6 672.-	Pago oblig.	30	147
		104 319 085.-			104 198 875

Compras de Cambio con Ponto de Retroventa

Pagarés Leyes 14949-14171.

Pagarés Ley 14949 Dcto 4401.

Saldo al 30.10.67	104 2 395 583 75	
Operación nueva.		
Cancelación		
Amortización		
Saldo al 3.11.67.		2 395 583 75

Pagarés Leyes 14949-14171.

Dcto. 3203-3475-4401.

Saldo al 30.10.67	408 723 50	
Operación nueva.		
Cancelación		
Amortización		
Saldo al 3.11.67.		408 723 50

Pagarés Ley 14949 Dcto. 4531.

Saldo al 23.10.67	8 118 225 27.	
Operación nueva.		
Cancelación		

Amortización

Saldo al 3. 11. 67.

8.418.255,50

Pagares Ley 14949 Dcto 319

Saldo al 30. 10. 67.

328.214,30

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 3. 11. 67.

328.214,30

us\$ 11.250.746,82E 55.466.187,81

El gerente General da cuenta que al 7 de noviembre de 1967 la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en us\$ 277.830.097,02.- Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 36.500.000.-; el total está formado por us\$ 2.000.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 1.800.000.- del Fisco; us\$ 2.600.000.- de otros compromisos y us\$ 10.000.000.- correspondientes a la tributación anticipada de las Compañías de la Gran Minería del Co. Bre, ya depositada en el Banco y que representa el saldo que resta una vez deducida la cantidad de us\$ 16.900.000.- que ha sido comprada por el Banco a futuro al Fisco y que en consecuencia se considera en la práctica como disponible, con lo cual queda un saldo neto a favor del Banco de us\$ 10.100.000.-, al que debe agregarse el equivalente en dólares de otras monedas depositadas en Corresponsales del Exterior, ascendente a us\$ 3.070.000.-, de manera que el saldo efectivamente disponible es de us\$ 13.170.000.-

Créditos en el Ex-
terio

al Convenio AID Gobierno de Chile.- El señor Brúñz informa que AID ha otorgado un crédito al Gobierno de Chile por us\$ 15.000.000.- destinado a financiar el costo en dólares de las diversas mercancías de origen norteamericano que se indican dentro del programa de desarrollo económico y social descrito en comunicación del Ministerio de Hacienda al CIAP.

El interés de este crédito es del 1% anual, durante los 10 primeros años, contados desde el primer desembolso y un 2 1/2% anual, en los años siguientes, sobre los saldos de capital o intereses adeudados. Este interés se pagaría semestralmente y el primer pago se efectuaría no después de 6 meses del primer desembolso.

El capital debe ser cancelado dentro de 40 años contados desde la fecha del primer giro en 61 cuotas semestrales con sus intereses y la primera cuota será exigible 9 1/2 años después de que sea exigible el primer pago de intereses.

Este crédito se operará mediante la emisión de cartas de crédito a través de instituciones bancarias norteamericanas, designadas por el Banco Central y aceptadas por AID, adquiriendo el

Banco Central del Fisco las cartas de crédito correspondientes para su posterior venta para cubrir importaciones de mercancías desde los Estados Unidos. De esta forma el Banco Central actúa en el Convenio exclusivamente como operador de las cartas de crédito, sin contraher compromisos de orden patrimonial.

Finalmente, manifiesta que el Convenio respectivo fue firmado por los representantes del Banco, ad referendum, en vista de que el plazo venía y no había tiempo suficiente para contar con la autorización previa del Directorio del Banco, por lo que en esta oportunidad solicita su ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Directorio ratifica la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo, en virtud de la cual se aprobó la concurrencia del Banco Central a un Contrato de Préstamo entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional A.I.D.

En efecto, se resuelve aprobar la concurrencia del Banco Central a un Contrato de Préstamo entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) por la suma de us\$ 15.000.000.

El Préstamo será empleado exclusivamente para financiar el costo en dólares de las mercancías de origen norteamericano que se indiquen dentro del programa de desarrollo económico y social descrito en la carta del señor Ministro de Hacienda a CIAP, el 10 de Octubre de 1967.

El plazo del crédito será de 40 años y el interés del 1% anual durante los primeros 10 años, contado desde el primer desembolso y 2 1/2% anual, en los años siguientes sobre los saldos de capital e intereses adeudados. El interés se pagará semestralmente y el primer pago se efectuará no después de 6 meses del primer desembolso.

El capital deberá ser restituido dentro de 40 años contados desde la fecha del primer desembolso en 61 cuotas, semestrales, con sus intereses. La primera cuota será exigible 9 1/2 años después de la fecha en que sea exigible el primer pago de intereses.

El otorgamiento del préstamo se efectuará mediante la emisión de cartas de crédito, a través de instituciones bancarias designadas por el Banco Central y aprobadas por A.I.D.

El Banco Central actuará como operador de las cartas de crédito sin compromisos de orden patrimonial.

Se resuelve, asimismo, ratificar el poder especial otorgado al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica, don Radomiro Bouie, para firmar, en representación del Banco Central, su concurrencia al Contrato de Préstamo a que se ha hecho referencia.

Se acuerda, por último, facultar al Comité Ejecutivo para adquirir del Fisco las cartas de crédito que se emitan en cumplimiento del préstamo.

b) Convenio Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipo (SERCOBE), de España-Banco Central de Chile - Ratificación.

El Gerente General informa que la semana pasada, en vista, que no se celebró la Sesión ordinaria del Directorio del día miércoles, se repartió a los señores Directores un proyecto de acuerdo relacionado con el crédito otorgado por SERCOBE al Banco Central de Chile y se les pidió a todos su conformidad para que se procediera a firmar el convenio respectivo que sería ratificado en la presente Sesión. Los señores Directores, con excepción del señor Caudes que se encuentra en el extranjero, dieron su aceptación a este proyecto de acuerdo.

Se trata, continúa el señor Ibáñez, de una línea de crédito por us\$ 50.000.000.- destinada a la adquisición de bienes de capital de origen español para la agricultura, industria, minería o entidades del sector público. Esta línea podrá ser utilizada de acuerdo a tres planes de pago y a 5, 7 u 8 años plazo, según sea la naturaleza o bien de capital que se importe. Se contempla, además la posibilidad de convenir condiciones especiales de pago para proyectos importantes o de composición compleja o con largo plazo de entrega, pudiendo también, tratándose de proyectos de gran envergadura, acordar financiamiento total o parcial de los gastos locales en Chile.

Las cuotas a plazo devengarán un interés de un 5.75% anual sin otros gastos y en cuanto al procedimiento operativo será el mismo de otros créditos de igual tipo, otorgados por diferentes Gobiernos.

Se solicita que se faculte al Comité Ejecutivo del Banco para traspasar este crédito a los usuarios de los sectores público y privado, por intermedio de la Corfo, Banco del Estado y Bancos comerciales.

El plazo de vigencia será hasta el 1° de Diciembre de 1970.

El Banco cobraría por su intervención una tasa de interés que no excedería de un 1 3/4% anual, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 14171 y 14820. Hace presente, el Gerente General, que en otras operaciones similares el Banco Central ha cargado a los Bancos comerciales y al Banco del Estado el interés que debe cancelar por el crédito, dejando como utilidad para ellos el 1 3/4%.

Manifiesta en seguida el señor Ibáñez que se confirió poder es-

pecial al Embajador de Chile en España señor Julian Echarvarri y al Gerente de Créditos Externos señor Carlos Villarroel para que, en representación del Banco Central firmaran el Convenio y se les facultó para convenir las modalidades y procedimientos requeridos.

Por último, para cumplir con las disposiciones legales establecidas en el DFL N° 242, art. 42, letra j), Orgánico de las Instituciones, es necesario dejar constancia de que se destinaron al servicio de este crédito las divisas que el Banco Central adquiriera de la gran minería del Cobre, correspondientes a costos de producción en Chile o cualesquiera otras que pudiera adquirir de las mismas empresas.

Después de un breve debate, el Directorio ratifica la resolución del Comité Ejecutivo adoptada el 2 del actual, previo asentimiento verbal de todos los señores Directores, con excepción del señor Jorge Canas que se encontraba en el extranjero, en virtud del cual se aprobó un Convenio de Crédito entre el Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipo (SERCOBE), de España, y el Banco Central de Chile.

En efecto, se acuerda convenir con el Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipo (SERCOBE), de España, una línea de crédito hasta por US\$ 50.000.000., destinada al financiamiento de la adquisición de bienes de capital de origen español para la Agricultura, Industria o Entidades del Sector Público chileno.

La línea de crédito podrá ser utilizada de acuerdo con los siguientes planes de pago:

a) 10% cuota al contado, 5% cuatro meses después del embarque y el resto pagadero en 10 cuotas semestrales iguales, con vencimiento la primera de ellas, 6 meses después de la fecha del conocimiento de embarque;

b) 10% cuota al contado, 5% cuatro meses después del embarque y el resto pagadero en 14 cuotas semestrales iguales, con vencimiento la primera de ellas, 6 meses después de la fecha del conocimiento de embarque;

c) 10% cuota al contado, 5% cinco meses después del embarque y el resto pagadero en 16 cuotas semestrales iguales, con vencimiento la primera de ellas, 12 meses después de la fecha del conocimiento de embarque;

d) Las partes podrían convenir condiciones especiales de pago para proyectos importantes o de composición compleja o con largo plazo de entrega, pudiendo también, tratándose de proyectos.

de gran urgencia, acordar financiamiento total o parcial de los gastos locales en Chile.

Las cuotas a plazo devengarán un interés neto total del 5,75% anual, sin otros gastos.

Los procedimientos operativos serán consignados en el Convenio de acuerdo a las prácticas usuales.

Se faculta al Comité Ejecutivo del Banco para traspasar este crédito a los usuarios de los sectores Público y Privado por intermedio de la Caja, el Banco del Estado de Chile o los Bancos Comerciales. El Banco Central cobrará por su intervención un interés adicional cuya tasa será fijada por el Comité Ejecutivo.

El plazo de vigencia de esta línea de crédito será hasta el 1º de Diciembre de 1970.

Se destinará al servicio del crédito, cuya contratación se autoriza en los números anteriores, las divisas que el Banco adquiere de la Gran Minería del Cobre, correspondientes a sus gastos de producción en Chile y cualesquiera otras que pudiera adquirir de las mismas empresas.

Se resuelve, asimismo, ratificar el poder especial otorgado al Embajador de Chile en España, don Julián Echavarrri y al gerente de Crédito Externo, señor Carlos Villarroel, para firmar en representación del Banco Central, el Convenio de Crédito, a que se ha hecho referencia.

Al acuerdo anterior concurren con su voto favorable los 11 Directores presentes, siendo 14 de ellos representantes fiscal.

Instituto Nacional de Investigaciones Ecnológicas y Normalización (INDITECNOR) Modificación Convenio. - El señor Ibáñez informa que el Directorio, en julio de este año, adoptó un acuerdo mediante el cual se facultó al Comité Ejecutivo para celebrar un Convenio con INDITECNOR para la elaboración de un total de 55 normas de calidad aplicables principalmente a mercaderías de exportación y en una de las cláusulas se estableció que durante el año 1967 INDITECNOR entregaría 20 normas de calidad y el Banco Central pagaría la suma de E\$30.000.- y durante el año 1968 entregaría 35 normas más y el Banco haría un aporte de E\$50.000.-

Por diversas razones, agrega, la determinación de las prioridades de las mercaderías que se iban a someter a estas normas se demoró y recién a fines de Octubre se dio a conocer a INDITECNOR la lista de 20 productos cuyas normas se elaborarían en primer término. Debido a esta razón, se solicita modificar el acuerdo, en el sentido de que en vez de entregarse las 20 normas durante el año 1967 se haga 8 meses a contar desde la fecha en que el Banco indicó las primeras 20 normas y con respecto de las 35 restantes la entrega se pactará una vez que

que se haya asignado a los productos las prioridades correspondientes. Manifiesta a continuación que sería conveniente disponer constancia de que en vista del atraso es posible que el costo de las 35 últimas normas pueda variar, pero en todo caso, si así fuera, se reanuda oportunamente a consideración del Directorio el pago en exceso que deba efectuarse.

En mérito de lo expuesto se acuerda sustituir el N° 5 del Convenio entre el Banco Central y el Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y Normalización, aprobado en Sesión N° 2.130, de 19 de julio de 1967, por el siguiente:

"5 INDITECNOR. preparará un mínimo de veinte normas de calidad de productos en un plazo de 8 meses a contar desde la fecha de la firma del Convenio respectivo y 35 normas del mismo tipo en un período de entrega que se pactará una vez que se hayan asignado a los productos las prioridades correspondientes.

Casa de Moneda de Chile

Anticipo Art. 2° Ley 11.543. - Impresión de billetes. - El gerente General informa que la Casa de Moneda de Chile solicita que, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.543, se le otorgue un anticipo por F° 200.000.- para financiar gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por el Banco. Estos anticipos se deducen posteriormente de las facturas que presenta la Casa de Moneda por confección de billetes a fines del semestre.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de F° 200.000.- con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes que ese Organismo debe ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo nos presente, a fines del semestre en curso, por este mismo concepto.

Adquisiciones y Gastos

El señor Ibáñez informa que el Directorio, en Sesión del 12 de junio de este año, facultó al Comité Ejecutivo para destinar la suma de F° 30.000.- para la compra de un sitio en la ciudad de Castro, de propiedad del Obispaño de Ancud, de 920 m², para la construcción del local para la Oficina del Banco y casas habitación del Agente y Sub Agente.

Al estudiar los títulos de esta propiedad, Fiscocha ha informado que ellos adolecen de vicios legales, en razón de que una parte de él, que constituye una franja de 6,90 x 40 m, son frente al Pasaje a Escuela Hogar, está destinada, según el plano

regulador de esta ciudad, a la ampliación del referido pasaje.

Se propone dejar sin efecto la autorización anterior y que se faculte al Comité Ejecutivo para adquirir del Obispado de Ancud este mismo sitio, excluyendo la franja indicada de 6.90 m. x 40 m. y adicionando 11.55 m. x 40 m. de un terreno contiguo, también de su propiedad, con lo cual se obtiene una superficie mayor ya que ésta resulta de 1.106 m² en vez de los 920 m², a que se ha hecho referencia.

En consecuencia, se solicita modificar el acuerdo anterior autorizando a la Intesa para adquirir este nuevo sitio en F.° 38.000.- además de los gastos de transferencia de escritura y otros, precio que se justifica por su mayor frente a una de las calles principales de Castro y superficie total.

Sobre el particular, el Directorio toma nota que la Fiscalía del Banco ha formulado reparos a los títulos del sitio ubicado en la ciudad de Castro, con frente a las calles San Martín y Luira, de 23 m. x 40 m. de una cabida de 920 m², de propiedad del Obispado de Ancud y cuya adquisición por el Banco en la cantidad de F.° 30.000.- fue aprobada en Sesión N.° 2.129. del 12 de Julio de 1967 con el objeto de construir las oficinas del Banco y las casas habitación para el Agente y Sub Agente de esta Agencia, en razón de que una parte de él, que constituye una franja de 6.90 m. x 40 m. con frente al Pasaje a Escuela Hogar, está destinado, según el plano regulador de esta ciudad a la ampliación del referido pasaje.

Se resuelve dejar sin efecto la autorización anterior y se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para adquirir del Obispado de Ancud este mismo sitio, excluyendo la franja indicada de 6.90 m. x 40 m. y adicionando 11.55 m. x 40 m. de un terreno contiguo también de propiedad del mencionado Obispado.

En consecuencia, el sitio que se acuerda adquirir tendrá las siguientes medidas y deslindes:

Al Norte: En 40 m. con Pasaje a Escuela Hogar, que constituye una franja de 14 m. de ancho y que la separa de la propiedad de don Luis Andrade, hoy de don Juan Soayza Torres;

Al Sur: En 40 m. con propiedad del Obispado de Ancud, y que corresponde a la porción "1" del plano de subdivisión aprobado por la Ilustre Municipalidad de Castro con fecha 12 de Julio de 1967;

Al Oriente: En 27.65 m. con propiedad del Obispado de Ancud, que corresponde a la porción "3" del plano; y.

Al Poniente: En 27.65 m. con frente a calle San Martín. La superficie total del predio es de 1.106 m².

Se faculta al Comité Ejecutivo para cancelar al Obispado

de Cuentas el precio de £.38000.- por este sitio, al que deberá agregarse los gastos de escritura y de transferencia que serán por cuenta del Banco.

Se deja constancia que este acuerdo no implica modificación en cuanto al proyecto de construcciones para esta Agencia, aprobado en Sesión N° 2137, del 6 de Septiembre del presente año, y que se llevarán a cabo en este sitio.

Personal.

a) Permiso al señor Gustavo Díaz Vial. El señor Glötz, manifiesta que se solicita autorización del Directorio para conceder permiso, con goce de sueldo, por un período de 10 meses, a contar desde Diciembre de 1967 y hasta Octubre de 1968, al funcionario del Departamento de Importaciones del Banco, señor Gustavo Díaz, quien ha sido favorecido con una beca del Deutsch Bank de Hamburgo, con el objeto de seguir un curso de entrenamiento.

La referida beca conmina una suma mensual de DM 500. que equivale aproximadamente a \$120.- y el pasaje de regreso a Chile. En consecuencia, también se solicita que se faculte al Comité Ejecutivo para cancelar, por cuenta del Banco, el pasaje de Santiago a Hamburgo y se le suplemente el viático para llegar en total a la suma de \$18.33 diarios, lo que hace un total de \$550.- mensuales, que es la cantidad que, de acuerdo con las normas vigentes, se otorga a funcionarios de este nivel cuando viajan acompañados de su familia.

Sin observaciones, el Directorio acuerda conceder al funcionario del Departamento de Importaciones del Banco, señor Gustavo Díaz Vial, un permiso con goce del total de sus remuneraciones por el período de 10 meses (Diciembre de 1967 a Octubre de 1968) con el objeto de que haga uso de una beca de entrenamiento que le ha otorgado el Deutsch Bank A.G. de Hamburgo, Alemania Occidental.

Se faculta al Comité Ejecutivo para otorgar a este funcionario el viático mensual que corresponda, conforme a las pautas a que se refiere el acuerdo adoptado por el Comité de Gastos en Sesión N° 151 del 22 de Marzo de 1967, definiéndose constancia que el valor del pasaje de ida a Hamburgo será de cuenta del Banco Central y el de regreso de cargo de la empresa bancaria alemana. La Institución otorgante de la beca usguará al señor Díaz una suma mensual de DM 500 (\$120 aproximadamente).

Se deja constancia por último, que el señor Díaz deberá suscribir una carta en el Banco, en virtud de la cual se comprometa a no retirarse de esta Institución, en forma voluntaria, durante

tro de un período de 3 años, a lo menor, a contar desde la fecha de término del permiso que en esta oportunidad se le concede.

b) Provisión de vacantes. - El Gerente General hace presente que, como se recordará, en junio del año pasado se acordó crear tres cargos de empleados para el Departamento de Control de Operaciones de Comercio Exterior, y uno de éstos era para un auxiliar y los dos restantes para profesionales.

Uno de los cargos de profesionales fue provisto en Agosto del presente año con un Técnico Textil y en esta oportunidad se propone la vacante restante, que es de Técnico Mecánico, con el señor Sergio Herrera Vargas quien ingresaría en el grado 7 de la Planta de Profesionales y Otros, con un sueldo base de E. 1359.30.- y una renta total de E. 2.328.60.-

El señor Herrera ha sido seleccionado dentro de un grupo de 24 postulantes y fue el que reunió mejores antecedentes. Es egresado de la Universidad Técnica del Estado, profesor en algunas materias con práctica en Faenas y San-Chile y actualmente funcionario del Ministerio de Obras Públicas.

El señor Massad señala que se ha requerido que los postulantes tengan su título profesional y dos años de experiencia. De los 24 solamente 6 u 8 cumplían con ambas condiciones y dentro de este grupo la persona que se ha designado tenía una superioridad muy clara respecto de los demás.

El Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha resuelto proveer en la Planta de Profesionales y Otros, el cargo de Técnico Mecánico creado en Sesión N.º 2127 del 28 de Julio de 1967, para el Departamento de Control de Operaciones de Comercio Exterior, designando al efecto al señor Sergio Fernando Herrera Vargas.

El señor Herrera quedará encuadrado en el grado 7 de dicha Planta y percibirá un sueldo mensual base de E. 1359.30.- y una renta total, también mensual de E. 2.328.60.- El contrato respectivo regirá a contar del 1.º de Noviembre de 1967.

c) Obsequios de Pascua a los hijos menores del Personal del Banco.

El Gerente General manifiesta, en seguida, que todos los años el Directorio aprueba una determinada suma a fin de que el Banco haga obsequios de Navidad a los hijos menores de 12 años de edad de los funcionarios del Banco y que en esta oportunidad se ha recibido una petición de la Visitadora Social, encargada de hacer las compras respectivas para que este año se le otorgue una suma de E. 72.- por cada niño, lo que tomando el total de cargas de esa edad, que son 1.501, representa la cantidad de E. 108.072.- más E. 1.528.- para gastos de papel, cintas y otros desmenbollos, lo cual eleva el gasto total a E. 109.600.-

El señor Massad informa que el año pasado la Visitadora

Social solicitó la suma de ₡ 60.- por niño, pero que después de considerar la petición se acordó entregarle solamente la suma de ₡ 50.-, lo que resultó demasiado ajustado, razón por la cual ha pedido una cifra igual a la de 1966 más un 20%, lo que da los ₡ 72. por niño. Hace presente luego que la Luesa no se ha formado un criterio respecto del valor de los juguetes.

En opinión del señor Ludurraga debería otorgarse, para la finalidad indicada, la suma que resulte después de aplicar un aumento de un 15% a la entregada el año pasado, desde el momento que se ha determinado en este porcentaje la pérdida del valor adquisitivo del empleado.

El señor Luasilla, por su parte, considera justo acceder a la cantidad solicitada por la Visitadora Social.

De propósito de esta materia el señor Ludurraga se extiende en diversas consideraciones relacionadas con las rentas del personal del Banco y la necesidad de adoptar una política definida sobre el particular con el objeto de que los empleados sepan con antelación cual será el criterio que en definitiva se tendrá para con ellos.

Interviene luego el señor Luasilla y finalmente el señor Luasad expresa que una materia tan delicada debería discutirse extensamente, para lo cual cree conveniente que en una determinada ocasión se cite especialmente al Directorio con el objeto de analizar privadamente todo cuanto se refiera a la política que debe adoptar el Banco Central en materia de remuneraciones.

Después de un breve debate, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para autorizar un gasto de hasta ₡ 90.000.-, cantidad que el Banco Central destinara a la compra de seguros de Pasa para los hijos de todas las personas que presten servicios en la Institución, cuya edad máxima sea de 12 años, lo que representa un promedio aproximado de ₡ 60.- por niño a lo que se agrega la suma de ₡ 1.528.- por concepto de gastos de papel, cintas, tarjetas y otros.

En consecuencia, el gasto total ascenderá a ₡ 91.528.-

Modificación normas. El señor Luasad solicita el ascutimiento del Directorio para tratar, fuera de Caba, una modificación de las normas vigentes sobre encajes bancarios que consiste en una reducción de la tasa básica del encaje, que actualmente es de 38%, al 33%.

Esta medida iría unida a otra que adoptaría el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, para elevar la tasa de interés que aplica en las operaciones especiales que el Banco otorga a las empresas bancarias, para cubrir sus déficit de encaje, del 12% al 19% anual.

Por otra parte, se propone una resolución automática de la

Encajes Bancarios.

tasa de encaje básico cuando las ayudas de encaje durante dos meses consecutivos exceda de la cifra de F. 80.000.000 - en promedio, computable para los bancos comerciales excluyendo al Banco del Estado.

Señala luego que la proposición se basa esencialmente en la conveniencia de dar un mayor estímulo al sistema de crédito de mayor prioridad, sin afectar relativamente las utilidades de los Bancos y al mismo tiempo poner un límite prudente a la cifra que en calidad de ayuda de encaje se proporciona a los Bancos.

En atención a lo expuesto, continúa, este acuerdo tendría dos partes, una reducción de 5 puntos de la tasa de encaje básica válida a partir del 1° de Diciembre y un aumento de la tasa de interés sobre las ayudas de encaje del 17% al 19% a partir de la misma fecha en que sea válida la rebaja; y un segundo acuerdo en que se instruya a la Mesa para traer a la consideración del Directorio una nueva rebaja cuando durante dos meses consecutivos, tomado a partir de la fecha de aplicación de la rebaja, las ayudas de encaje excedan la cifra de F. 80.000.000 en promedio de los dos meses. De esta forma la Mesa traerá un proyecto de acuerdo para la aprobación del Directorio, en el que se propondrá una rebaja del encaje básico tal que permita entregar a los bancos una suma líquida igual a la que requeriría para eliminar el exceso de los F. 80.000.000. Este acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1966, oportunidad en que el Directorio hará una nueva revisión de este problema.

El Directorio acuerda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 letra d) del DFL N° 247, de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, rebajar de un 38% a un 33%, la tasa de encaje básico que deben mantener los Bancos, de acuerdo con lo prescrito en la letra a) de la Resolución adoptada por el Directorio en Sesión N° 2.092, de 14 de Septiembre de 1966, que fijó el texto definitivo de las normas sobre encajes bancarios.

En consecuencia, la letra a) del referido Acuerdo N° 2.092, modificada posteriormente por acuerdo adoptado en Sesión N° 2.124, de 7 de junio del presente año, que fue aprobado por Decreto Supremo N° 922 del Ministerio de Hacienda, del 20 del mismo mes, debe quedar redactada como sigue:

"a) Los Bancos deberán mantener un encaje del 33% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles, tanto a la vista como a plazo, hasta por el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el período comprendido entre el 29 de Diciembre de 1965 y el 10 de Enero de 1966, ambas fechas inclusivas."

La resolución anterior regirá a contar del 1° de Diciembre de 1965.

El Comité Ejecutivo, en uso de las facultades otorgadas por el Directorio, aplicará a contar del 1° de Diciembre de 1967, una tasa de interés del 12% anual a las operaciones especiales que otorga a las empresas bancarias destinadas a cubrir sus déficit de encaje. Esta tasa es en la actualidad del 12% anual.

En los casos en que la ayuda que el Banco Central otorgue a las empresas bancarias para cubrir déficit de encaje exceda en promedio y en dos meses consecutivos de \$ 80.000.000.- diarios, la Junta, propiamente y el Directorio acordará la rebaja de la tasa de encaje básico a que están afectos los Bancos en el porcentaje que corresponda, de modo que la ayuda para cubrir déficit de encaje no exceda en promedio de \$ 80.000.000.- diario. Este último acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1968, oportunidad en que el Directorio hará una nueva revisión de este problema.

Cuenta del señor Joaquín Ludurraga de los tres años como Director del Banco Central de Chile.

El señor Ludurraga da cuenta al Directorio de la labor realizada en el Banco Central durante los tres años que han transcurrido desde su nombramiento como Director de esta Institución y pide al señor Gerente que haga llegar a quien corresponda sus expresiones de agradecimiento al personal de la Institución.

El texto del documento leído por el señor Ludurraga es el siguiente:

" Señor Presidente:

Han transcurrido tres años desde la fecha en que S.E. el Presidente de la República, me honrara con la designación como su representante ante el Directorio de esta Institución, con la misión específica de elaborar un sistema crediticio que permitiera adaptarlo al régimen de economía planificada que patrocinaba su programa.

Con posterioridad, me ha sido reiterada esta petición en forma laxativa, en carta que vio la luz pública el 12 de Agosto de 1966, donde textualmente S.E. expresa:

" Sin embargo, ODEPLAN no llenará plenamente su función, si
" no se dispone de una organización financiera que haga realizable
" lo programado. De allí que le solicite que con igual diligencia e interés como ha abordado las tareas que le encomendamos, se concentre
" ahora totalmente en sus labores en el Banco Central, a fin de disponer
" de un sistema de financiamiento del Plan de Desarrollo, que satisfaga
" los postulados de la Planificación Democrática."

En cumplimiento de esta labor, he destinado tanto tiempo como me ha sido posible, apartándome con ello del tradicional marco de actividades a que han estado circunscritas las funciones de Director

del Banco Central.

Los resultados en este proceso de racionalización del crédito, con sus diversas etapas de corrección de anomalías primero, creación de instrumentos después y generalización de estos ahora, son satisfactorios y halagadores, si se tiene presente que se han obtenido sin provocar perturbaciones nocivas, ni disponer de alteraciones al estatuto jurídico vigente en 1964.

En la corrección de tales anomalías figura, en primer lugar, por su importancia, la restitución de la corrección en el uso de la cuenta corriente a través de la supresión del sobregiro y la normalización del encaje. Aún quedan por darse otros pasos que una prudente adaptación aconseja postergar, como es la ordenación del encaje entre diversas plazas y la eliminación del cheque a fecha como medio de pago.

Considero que la instauración del CREDITO DIRECTO a través de las Líneas, es la iniciativa de mayor envergadura, en cuanto a la creación de nuevos instrumentos de orientación cualitativa y control cuantitativo del Crédito. La experiencia adquirida y la jurisprudencia suelta, a través de más de dos años de operación, permiten asegurar la consolidación del sistema y su disposición para sustituir al régimen de Crédito Tradicional, cuyas características han constituido un foco permanente de conflictos.

No obstante la normalidad y estabilidad adquiridas por el sistema de Líneas, debo reconocer que su generalización, en sustitución del régimen Tradicional, encierra algunas incógnitas, que es preciso resolver. De allí, entonces, que los criterios de expansión de las Líneas, individualmente y en conjunto constituyen en este momento una preocupación fundamental de especialistas de las empresas, bancos, Asociaciones de Bancos y Banco Central.

La labor desarrollada, cuyo significado e importancia nadie ignora, ha sido posible gracias a varios factores que es necesario destacar.

Desde luego, la orientación impartida por el Gobierno en la definición de sus objetivos y en la elección de los medios ha sido prueba definitiva en el éxito obtenido.

Gradualmente el Banco Central ha ido superando la función emisora, para la cual fue creado, para llegar a transformarse, de acuerdo con nuestra nueva concepción, en una autoridad financiera del desarrollo, dicho en otros términos, en un "Banco de Desarrollo".

En esta transformación y de preferencia en lo que a mi visión, como persona de tránsito en la Institución, donde pueden apreciarse los valores humanos que la componen.

Siempre se aduce, y ha llegado a ser casi un lugar común

que los servidores públicos, privados de los beneficios del lucro, carecieran de los estímulos suficientes para desplegar una actividad exhaustiva y creadora. La experiencia recogida en estos tres años, para mi desmiente esa aseveración y demuestra que los seres humanos, aún con privación y sacrificio, entregan sus mejores energías a causas que les parecen justas y que les permiten una realización personal, más aún, si el trabajo se ejecuta en un plano de efectiva y recíproca cordialidad.

Un reconocimiento a los ejecutivos de la Institución, que deben sufrir la incompreensión de sus sugativas fundamentadas en exigencias de bien común, y el homenaje más sincero y tanto funcionario, cuya jornada de trabajo no respeta limitaciones de hora, ni días festivos, sin cuyo esfuerzo inintermitido no se habría obtenido los resultados conocidos;

Digno de todo elogio es el interés y dedicación de funcionario y especialmente de los Agentes de Provincias que no han escatimado esfuerzos para difundir los nuevos procedimientos y facilitar su comprensión a la opinión pública local.

Lo he visto, en este terreno, limitaciones impuestas por ideologías políticas, lo que pone de relieve un sentido institucional y una responsabilidad funcional, que es justo destacar.

En este orden de materias no he querido nombrar a determinado funcionario por el temor de incurrir, involuntariamente en una omisión, pero no sería leal a la obligación que impone una elemental gratitud, si en tan significativa oportunidad no hiciera público mi reconocimiento a nuestro Gerente General don Francisco Ibáñez, por su valioso consejo y lealtad sin vacilaciones.

Señor Gerente General, le ruego que por su intermedio, los funcionarios del Banco Central conozcan mi particular punto de vista acerca del desempeño de sus variadas labores, en Santiago y provincias.

Al iniciar el cuarto año de trabajo confirmo mi certeza en el éxito de la tarea empezada y el propósito de continuar con pasos firmes, que la seguridad que las soluciones eficientes y oportunas proporcionan.

Min confianza está avalada, además de los factores señalados, por la creciente aceptación que revela la opinión pública por esta política crediticia.

De este modo cuantos han aportado y están aportando su ingenio y su esfuerzo a esta tarea, no verán frustrados sus

esfuerzos.

A los que han adoptado los nuevos procedimientos, no sólo tendrán los beneficios que el reporta, sino la satisfacción de haber dado un paso de vanguardia y la tranquilidad que su fe en la autoridad no fue traidada".

Proyecto de Acuerdo
sobre línea de crédito
Artisanal.

Solicitud del señor Luchurraga.- El señor Luchurraga entrega a los señores Directores y a la mesa un proyecto de acuerdo en que se propone una pequeña modificación al sistema de los préstamos populares Categoría D, sobre el cual no desea extenderse en esta ocasión ya que está lo suficientemente explicado en el memorandum que acompaña a su iniciativa. La mesa, agrega podrá someterlo a la consideración del Directorio en una próxima Sesión.
Se levanta la Sesión

Bulnes
Canales
Elgueta
Fernandez
Rodra
Juanilla
Suñiz
Broncoso
Luchurraga
Vizaga
Yarur

Juan Luchurraga
[Signature]

Molina
Masad
Gibóns
Pulido
Royer
Borchert

[Signature]